

# GESTIÓN LEGAL

## Informe normativo

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS  
Información Jurídica septiembre 27 a octubre 4 de 2018

- ❖ **Alcaldía Mayor de Bogotá - Decreto 563 de 2018 Por el cual se modifica el Decreto Distrital 073 de 2015 "Por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana "La Sabana", ubicado en la Localidad de Los Mártires y se dictan otras disposiciones"**

Se modifica el literal d) del artículo 20 "REGLAS Y CONDICIONES PARA LOS ESPACIOS PRIVADOS AFECTOS AL USO PÚBLICO" del Decreto Distrital 073 de 2015, el cual quedará así:

*"(...) d. Estas áreas no podrán ser cubiertas, excepto en los retrocesos perimetrales de primer piso en las plataformas.*

De igual manera, los usos permitidos para el Plan Parcial de Renovación Urbana. "La Sabana" fueran actualizados de la siguiente manera:

ÁREA DE ACTIVIDAD	USOS	TIPO	ESCALA
RESIDENCIAL	VIVIENDA		N.A.
COMERCIO Y SERVICIOS	SERVICIOS EMPRESARIALES	Servicios Financieros	Metropolitana Urbana Zonal
		Servicios a Empresas e Inmobiliarios	Urbana
		Servicios de Logística	Urbana
	SERVICIOS PERSONALES	Servicios Alimentarios	Zonal
		Servicios Profesionales, Técnicos Especializados	Zonal Vecinal
		Servicios de Comunicación masivos y de entretenimiento	Urbana Zonal Vecinal
	COMERCIO	Comercio	Metropolitana Urbana Zonal Vecinal

Para las nuevas edificaciones la altura máxima será de 137.5 metros contados desde el nivel del terreno incluida la plataforma. La altura de la plataforma será de 17.5 metros contados desde el nivel del terreno hasta el afinado de la placa superior de la misma.

# GESTIÓN LEGAL

## Informe normativo



La altura básica de las edificaciones deberá ser escalonada entre las Av. Calle 13 y la Calle 16, la cual no podrá superar la resultante de aplicar un ángulo de 25 grados medido desde la intersección entre el eje de la Av. Calle 13 y la altura de 17.5 metros.

Se define la destinación de las cargas patrimoniales de la siguiente manera:

<i>Prioridades de inversión</i>	<i>Porcentaje de distribución de las cargas patrimoniales</i>	<i>Cifra en dinero (en pesos colombianos de 2014)</i>
<i>Realización del concurso de anteproyecto arquitectónico del proyecto del Plan Parcial de Renovación Urbana denominado La Sabana según la delimitación contenida en el artículo 3. DELIMITACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.</i>	24%	\$ 583.121.234
<i>Contratación de estudios para la Formulación de la fase II del PEMP de la Estación de la Sabana.</i>	21%	\$ 500.000.000
<i>Destinación de recursos para proyectos prioritarios derivados del PEMP de Estación de la Sabana.</i>	55%	\$ 1.316.878.766
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 2.400.000.000</b>

Departamento Jurídico  
Camacol Bogotá y Cundinamarca